



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 023 - 2007 - CE - PJ

Lima, 31 de enero del 2007

VISTOS:

El Oficio N° 1180-2006-P-CSJCA-PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, y el Informe N° 181-2006-SEP-GP-GG-PJ, remitido por la Gerencia General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca remite a este Órgano de Gobierno propuesta de creación de un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Menor de Bella Unión de Jesús María, Distrito de la Encañada, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Cajamarca, presentada por el Alcalde y autoridades de la referida circunscripción;

Que, la solicitud se fundamenta en tener población aproximada de más de 1,150 habitantes, conjuntamente con los Caseríos de Toldopata, Huagayoc, Rodacocha, Yerba Buena Alta, Chamcas, Santa Rosa de Milpo, El Pedregal y El Valle; así como en la necesidad de contar con una autoridad judicial, teniendo en cuenta que el Juzgado de Paz más próximo se encuentra ubicado a 45 kilómetros de distancia, lo que representa que los pobladores tengan que trasladarse durante tres horas en camiones que no son para transporte de pasajeros por camino de trocha carrozable y cuatro horas a pie o acémila, por cuya razón no tienen acceso a un oportuno servicio de administración de justicia;

Que, el Informe N° 181-2006-SEP-GP-GG-PJ de la Gerencia General del Poder Judicial, concluye que es factible la creación del Juzgado de Paz en el Centro Poblado Menor de Bella Unión de Jesús María, Distrito de la Encañada, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Cajamarca; asimismo, en dicho informe aparecen los límites geográficos del citado Juzgado de Paz;

Que, por el número de habitantes de la comunidad a los que beneficiaría el Juzgado de Paz, entre los que se presentan conflictos de naturaleza civil, familiar y notarial; y siendo objetivo principal de este Poder del Estado el de administrar justicia en forma rápida y eficaz, resulta procedente la petición que se formula;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el inciso 24 del artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Antonio Pajares Paredes, por unanimidad;

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 023 -2007-CE-PJ

RESUELVE:

Artículo Primero.- Crear un Juzgado de Paz en el Centro Poblado Menor de Bella Unión de Jesús María, Distrito de la Encañada, Provincia, Departamento y Distrito Judicial de Cajamarca, con competencia además en los Caseríos de Toldopata, Huagayoc, Rodacocha, Yerba Buena Alta, Chamcas, Santa Rosa de Milpo, El Pedregal y El Valle.

Artículo Segundo.- Los límites geográficos del Juzgado de Paz son los que aparecen descritos en el Informe de la Gerencia General de Poder Judicial, que en documento anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina Nacional de Apoyo a la Justicia de Paz, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

SS.




FRANCISCO TÁVARA CÓRDOVA


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


WALTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARÉS PAREDES


JOSÉ DONAIRES CUBA


LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ